

FORMATO N° 01 - A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	EJECUCIÓN Y EMISIÓN DE DECLARACIONES JURADAS ANUALES, PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA, AMPLIANDO LA BASE IMPONIBLE CON ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA COACTIVA. EJECUCIÓN, IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS DDJJ DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2025
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE GIGANTOGRAFÍA, BANNERS, VOLANTES Y PASACALLES, PARA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA MASIVA 2025.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Conforme a sus atribuciones de la Oficina de Administración Tributaria dentro de las Actividades para la Actualización de Valores de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su notificación; corresponde gestionar Servicio de Diseño y confección de Gigantografía, Banners, Volantes y Pasacalles, para difusión de la Campaña Masiva 2025 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025.

El presente proceso busca contratar al proveedor que se encargue de ejecutar el servicio que nos permita obtener el Diseño y Confección de Gigantografía, Banners, Volantes y Pasacalles para difusión de la Campaña Masiva 2025 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar a una persona natural o jurídica que se encargue del Servicio de Diseño y Confección de Gigantografía, Banners, Volantes y Pasacalles, para difusión de Campaña Masiva 2025 hacia los contribuyentes del distrito de Pariñas.

Objetivos Específicos:

- Contar con el Diseño de las Gigantografía, Banners, Volantes y Pasacalles, que se utilizará para la Difusión de la Campaña Masiva 2025.
- Contar con la Confección de las Gigantografía, Banners, Volantes y Pasacalles que se utilizará para la Difusión de la Campaña Masiva 2025 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025.
- Contar con la instalación de las Gigantografía, Banners, Volantes y Pasacalles en los lugares indicados por la Oficina de Administración Tributaria.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- 01 GIGANTOGRAFIA: 4 x 3 mts.**
- 06 BANNERS: 4 x 1.2 mts**
- 06 PASACALLES: 6 x 1.5 mts**
- 01 MILLAR de volantes A5**

Se desarrollará el diseño de las Gigantografía, Banners, Volantes y Pasacalles en mérito a los datos proporcionados por la Oficina de Administración Tributaria, en las cuales también deberán consignarse la información referente a los lugares de pagos y correo electrónico de la Oficina de Administración Tributaria;

EL PRE DISEÑO SE PRESENTARÁ PARA SU APROBACIÓN ANTES DE IMPRIMIR.

- La municipalidad se obliga a entregar los textos, datos y otros necesarios para elaborar el diseño de las Gigantografía, Banners, Volantes y Pasacalles en un plazo no mayor a dos días.
- El proveedor presentará el diseño para su aprobación en un plazo no mayor a dos días.
- La municipalidad deberá aprobar el diseño en un plazo no mayor a dos días.
- El Proveedor instalara las Gigantografía, Banner en los lugares indicados por la Oficina de Administración Tributaria.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Ser una persona natural o jurídica.
- Contar con RNP capítulo de Servicio
- Requisitos del personal clave responsable del Servicio : No aplica



V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)
No corresponde
VI. SEGUROS (De Corresponder)
No corresponde
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No corresponde
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Los Bienes serán entregados en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Talara
PLAZO: El plazo de ejecución será de 04 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
IX. ENTREGABLES
Conforme a sus atribuciones de la oficina de administración tributaria dentro de las actividades para la actualización de valores de impuesto predial y arbitrios municipales y su notificación; corresponde gestionar servicio de diseño y confección de gigantografía, banners, volantes y pasacalles, para difusión de la Campaña Masiva 2025 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025.
El presente proceso busca contratar al proveedor que se encargue de ejecutar el servicio que nos permita obtener el diseño y confección de gigantografía, banners, volantes y pasacalles para difusión de la Campaña Masiva 2025 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025.
X. CONFORMIDAD
La conformidad estará a cargo de la Oficina Administración Tributaria.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, luego de recibido el entregable correspondiente y dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción de la prestación del servicio, de acuerdo con lo siguiente:
ENTREGABLE - Único
PAGO - 100% del monto contratado según Orden de Servicio
Se precisa que el valor de la contratación incluirá todos los conceptos asociados al servicio, gastos generales, materiales de oficina, e impuestos de ley.
La documentación que deberá presentar el contratista para el pago es la siguiente:
<ul style="list-style-type: none"> a) Comprobante de pago del contratista. b) Copia de Orden de Servicio. c) Informe Final del servicio contratado. d) CCI.
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XV. PENALIDADES POR MORA
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por



mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general, consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera material del retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

NO CORRESPONDE

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.
- c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.

También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre

las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.

La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la ley de contrataciones del estado.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>Abog. Moisés Muñoz Núñez Jefe Oficina de Administración</p> <p>----- Firma del Jefe del Área Usuaria</p>	<p>----- Firma del Área Técnica (De corresponder)</p>
--	---